



**Ministerio de Salud y Desarrollo Social**  
**Secretaría de Gobierno de Salud**  
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos  
**Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca**

**Colonia Nacional "Dr. Manuel A.  
Montes de Oca"**

**Informe de Auditoría**

**SISAC N° 12**

**CONTROL DEL SERVICIO  
DE VIGILANCIA**

<b>Tabla de Contenido</b>	
<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>1</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>4</b>
<b>Objeto</b>	<b>5</b>
<b>Aspectos relevantes</b>	<b>4</b>
<b>Alcance</b>	<b>5</b>
<b>Limitaciones al alcance</b>	<b>5</b>
<b>Tareas realizadas</b>	<b>6</b>
<b>Comentarios a las actividades de control</b>	<b>6</b>
<b>Marco de Referencia</b>	<b>7</b>
<b>Observaciones y recomendaciones</b>	<b>7</b>
<b>Opinión del auditado</b>	<b>9</b>
<b>Conclusión</b>	<b>9</b>



**Ministerio de Salud y Desarrollo Social**

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

**INFORME EJECUTIVO**



## Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

### **INFORME EJECUTIVO**

Evaluar la prestación del servicio de Vigilancia en el ámbito de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" (CMDO), en base a la solicitud formulada por la máxima autoridad del organismo mediante NO-2018-50980445-APN-D#CNMO de fecha 10 de octubre ppdo.

Las tareas se realizaron de acuerdo a las normas de auditoría interna Resolución SIGEN N° 152/02, desde el 11 de octubre de 2018 hasta el 13 de noviembre de 2018.

El período auditado se limitó, particularmente, a la verificación en campo de las tareas desarrolladas por la empresa prestataria los días 23 y 24 de octubre ppdo.

El alcance del trabajo consistió en controlar el cumplimiento del servicio en campo, de acuerdo a los establecido en el pliego de bases y condiciones de la última licitación, que se encuentra vencido.

Este informe se encuentra referido al estado de cumplimiento a las fechas mencionadas en el período auditado – 23 y 24 de octubre ppdo.- y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones del proceso de auditoría fueron comunicadas al auditado mediante NO-2018-57679573-APN-UAI#CNMO de fecha 09/11/2018 y fueron contestadas mediante NO-2018-58323164-APN-DA#CNMO de fecha 13/11/2018.

De acuerdo con las tareas realizadas, desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/2002, en base a las evidencias recogidas y de acuerdo a las tareas de campo realizadas los días 23 y 24 de octubre de 2018, se verificó en esas fechas el efectivo cumplimiento de las tareas efectuadas por el personal de la empresa prestataria del Servicio de Seguridad en los puestos de vigilancia relevados, con las salvedades expresadas en cuanto al marco de referencia.

En cuanto a lo verificado en relación a la legalidad del proceso de contratación en sí, debe resaltarse que existen debilidades que dan cuenta de omisiones en aquél.

En primer término, a la fecha del presente se carece de un marco normativo, toda vez que la contratación se encuentra vencida desde el 30 de noviembre de 2017, siendo abonada desde el día 01 de diciembre de 2017 mediante la figura del legítimo abono, situación que fuera observada en la auditoría de Compras y Contrataciones Generales de fecha 02 de julio de 2018 – SISAC N° 11 y plasmada en el Acta de Comité de Control Interno de fecha 04 de julio de 2018.

En segundo término, se verificó un apartamiento de las normas de procedimientos administrativos en general y de las de contrataciones en particular.



**Ministerio de Salud y Desarrollo Social**

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Por lo expuesto se concluye que, si bien se verificó el efectivo cumplimiento de las tareas efectuadas por el personal de la empresa prestataria, a la fecha del presente, el servicio de vigilancia se presta de manera irregular desde el punto de vista legal.

Torres (B), 14 de noviembre de 2018.-



**Ministerio de Salud y Desarrollo Social**

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

**INFORME ANALÍTICO**



## Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

### **1) OBJETO**

Evaluar el servicio llevado a cabo por la empresa prestataria del Servicio de Vigilancia en el ámbito de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" (CMDO), en base a la solicitud formulada por la máxima autoridad del organismo mediante NO-2018-50980445-APN-D#CNMO de fecha 10 de octubre ppdo.

### **2) ALCANCE**

Las tareas se realizaron de acuerdo a las normas de auditoría interna Resolución SIGEN N° 152/02, desde el 11 de octubre de 2018 hasta el 13 de noviembre de 2018.

El período auditado se limitó, particularmente, a la verificación en campo de las tareas desarrolladas por la empresa prestataria los días 23 y 24 de octubre ppdo.

El alcance del trabajo consistió en controlar el cumplimiento del servicio en campo de acuerdo a los establecido en el pliego de bases y condiciones de la última licitación.

Este informe se encuentra referido al estado de cumplimiento a las fechas mencionadas en el período auditado – 23 y 24 de octubre ppdo.- y no contempla la eventual ocurrencia de hechos anteriores o posteriores que puedan modificar su contenido.

### **3 - ASPECTOS RELEVANTES DE LA PRESENTE AUDITORÍA.**

El presente informe fue solicitado por la máxima autoridad del organismo, en virtud de la nota publicada por el bisemanario local "El Civismo" el día 06/10/208, que da cuenta de una denuncia de irregularidades efectuada por una agente de la CMDO, en cuanto a la prestación del Servicio de Vigilancia.

Es dable destacar que el período por el cual se contrató el Servicio de Vigilancia, mediante Licitación N° 12/2016 venció el 30/11/2017, abonándose desde esa fecha hasta el presente por el sistema de legítimo abono.

Por otra parte, resulta preciso destacar que con fecha 18 de octubre ppdo., se firmó un acta con la empresa "GOYA CORRIENTES S.R.L.", prestataria del servicio, por el cual se acordó reducir el precio en un quince por ciento (15%) a partir del 01/11/2018, "atento las nuevas restricciones presupuestarias puntualizadas por la Oficina Nacional de Presupuesto. . .", sin hacer referencia alguna a la modalidad de la prestación.

En otro orden de ideas, se deja constancia que se reserva en esta UAI, copia certificada del expediente de la licitación referida, toda vez que al tenerlo a la vista surgieron a priori, situaciones que a criterio de esta Unidad ameritan auditar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública N° 12/2016, en forma completa, y no sólo desde el punto de vista de la efectiva prestación.

### **4 – LIMITACIONES AL ALCANCE:**

No pudo accederse a los libros que obraban en el Área Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración, por no haber sido hallados, según se informó mediante NO-2018-52837812-APN-DA#CNMO.

Asimismo, no se cuenta con un marco regulatorio preciso, habida cuenta lo manifestado en el acápite 3, por lo que se tomó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 12/2016 para verificar la prestación del servicio.



## Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

### 5 - TAREAS REALIZADAS

1.- Con fecha 11 de octubre de 2018 se solicitó mediante NO-208-51094873-APN-UAI#CNMO el expediente por el que tramitó la Licitación Pública N° 12/2016, de la contratación del Servicio de Vigilancia – el que se recibió en la UAI en la misma fecha, comunicado mediante NO-51185545-APN-DA#CNMO del Área Compras

2.- Se examinó el expediente 1-2202-4107000208-2 por el que tramitó la licitación mencionada en el párrafo precedente, del que surge que resultó adjudicada la empresa "Goya Corrientes S.R.L."

3.- Se efectuó un relevamiento en campo de los distintos puestos de vigilancia ubicados en la CMDO, el día 23 de octubre ppdo. a las 09:00 hs. (dentro del turno de 06:00 hs. a 14:00 hs.) y el día 24 de octubre ppdo. a las 15:30 hs. (dentro del turno de 14:00 a 22:00 hs.).

4.- Se tomó como muestra de la prestación del servicio de la prestataria los siguientes puestos: portada de acceso principal, central de monitoreo, edificio de Direcciones, Centro Yenú Aikén, Centro Interdisciplinario de Salud Mental, edificio de Administración y pabellón de Clínica Médica.

5.- Se solicitó a la Dirección de Administración, mediante NO-2018-51737463-APN-UAI#CNMO de fecha 16 de octubre de 2018, los libros mediante los cuales se efectúa el control de las operaciones llevadas a cabo por la empresa prestataria del Servicio de Vigilancia, la que fue contestada mediante NO-2018-52837812-APN-DA#CNMO de fecha 19 de octubre ppdo.

### 6 - COMENTARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL:

Se efectuó una compulsa del expediente de contratación, en lo relativo a la adjudicación y a la emisión de la orden de compra, constatándose que se notificó a la empresa que resultó adjudicataria "Goya Corrientes S.R.L."- la o/c n° 85/2016 de fecha 22/11/2016, siendo el período de prestación de los servicios el comprendido entre el 01/12/2016 y el 30/11/2017, por lo que a la fecha del presente se encuentra vencido desde el 01/12/17, abonándose los servicios por legítimo abono.

Asimismo, se verificó el Pliego de Bases y Condiciones.

Del pliego de especificaciones técnicas, surge que el total de personal afectado por día es de cuarenta y dos (42) vigiladores distribuidos en tres turnos, a saber: 14 vigiladores de 06:00 a 14:00 hs.; 13 vigiladores de 14:00 a 22:00 hs y 15 vigiladores de 22:00 a 06:00hs.

Respecto al relevamiento efectuado en los puestos de vigilancia se verificó:

- El día 23 de octubre ppdo. aproximadamente a partir de las 09:00 hs., la presencia de cuatro (4) vigiladores en la portada acceso principal; un (1) vigilador en la central de monitoreo, dos (2) vigiladores en el edificio de Direcciones, cinco (5) vigiladores en el CISAM, un (1) vigilador en el edificio de Administración, un (1) vigilador en el edificio de Clínica Médica.
- El día el día 24 de octubre ppdo. aproximadamente a las 15:30 hs., la presencia de dos (2) vigiladores en la portada acceso principal; un (1) vigilador en la central de monitoreo, un (1) vigilador en el edificio de Direcciones, cuatro (4) vigiladores en el



## Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

CISAM, un (1) vigilador en el edificio de Administración y un (1) vigilador en el edificio de Clínica Médica.

- Se constató la existencia de cuarenta y cuatro (44) cámaras de monitoreo en la central de monitoreo y 16 en el CISAM. Los equipos de comunicación handys, radio base y Nextel se adecuan a lo descripto en el Pliego de Condiciones por el que se presta el servicio.
- Asimismo, la Dirección de Administración en su NO-2018-52837812-APN-DA#CNMO contestó que "no se encontraron libros de Goya Corrientes en Servicios Generales", acompañando el libro de novedades y de asistencia de personal de la empresa prestataria que desde el 01/8/2018 lleva la Dirección de Administración.
- En tal oportunidad, la Dirección de Administración acompañó copia de un acta de fecha 18 de octubre de 2018, suscripta por la Directora del organismo, el Director de Administración y un apoderado de la empresa "Goya Corrientes S.R.L.", por el cual se redujo el precio del servicio en un quince por ciento (15%) a partir del 01/11/2018, "atento las nuevas restricciones presupuestarias puntualizadas por la Oficina Nacional de Presupuesto. . ."

### 7) MARCO DE REFERENCIA

Tal como se manifestó en el acápite 3), la contratación del servicio venció el 30/11/17, abonándose desde esa fecha por la figura del legítimo abono, situación que quedó plasmada tanto en el informe de auditoría SISAC N° 11 de fecha 02 de julio de 2018 y en el Acta de Comité de Auditoría de fecha 04/7/2018.

Asimismo, con fecha 18/10/2018 se firmó el acta de reducción de precio referida también en el acápite 3), por lo que el marco de referencia a partir del cual se efectúa la presente resulta difuso.

En tal sentido, para la verificación específica llevada a cabo los días 23 y 24 de octubre, se estuvo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12/2016, ya vencido.

### 8) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

**OBSERVACIÓN N° 1:** El Servicio de vigilancia es solventado por la figura del legítimo abono desde el 01 de diciembre de 2017 a la fecha, tal como quedó manifestado en el informe de Compras y Contrataciones Generales de fecha 02 de julio de 2018 (SISAC N° 11) y en el Comité de Auditoría de fecha 04 de julio de 2018.

**Causa:** inobservancia del plan anual de contrataciones. Apartamiento de la normativa del Régimen legal de Contrataciones de la Administración Nacional. Decreto Delegado N° 1023/2001 y su reglamentación.

**Efecto:** La figura del legítimo abono atenta contra la transparencia de los actos de la Administración Pública Nacional y la seguridad jurídica de los mismos. Implica un alejamiento de las normas de la administración financiera estatal relacionadas con la ejecución presupuestaria.





## Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud  
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos  
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

**Recomendación:** se recomienda iniciar el proceso licitatorio con la antelación suficiente para que las erogaciones no se efectúen por el sistema de legítimo abono.

**Opinión del auditado:** *"Mediante EX-2018-26762992-APN-DA#CNMO se ha iniciado el llamado a licitación del Servicio de Vigilancia. Fecha de apertura 27/11/18".*

**Opinión del auditor:** se constató en el sistema GDE lo manifestado por el auditado. Ahora bien, el expediente fue caratulado con fecha 05 de junio de 2018 y hasta el 26 de octubre no tuvo movimientos tendientes a regularizar la contratación, situación que evidencia una demora notoria e injustificada en la prosecución del trámite.

**Estado de regularización:** sin acción correctiva. Se efectuará la verificación en una próxima auditoría de seguimiento.

**OBSERVACIÓN N° 2:** Se constató que con fecha 18 de octubre de 2018 se suscribió un acta entre la CMDO y la prestataria del Servicio de Vigilancia "Goya Corrientes S.R.L.", mediante la que se redujo el precio de la prestación en un quince por ciento (15 %). Dicha acta no detalla especificación alguna en cuanto a la modificación del modo de prestación del servicio. Asimismo, el acta en cuestión no forma parte del expediente por el que tramitó la Licitación N° 12/2016 adoleciendo de defectos formales que hacen a la validez del instrumento.

**Causa:** apartamiento de las prescripciones de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017). El expediente administrativo, según la normativa referida, es el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento al acto administrativo, así como las diligencias encaminadas a ejecutarlo.

**Efecto:** inexistencia de controles de los actos preparatorios, modificatorios y definitivos en los procesos administrativos.

**Recomendación:** toda modificación efectuada a una contratación de esta índole, debe ser efectuada con las formalidades legales pertinentes y formar parte íntegra del expediente respectivo para su efectivo control y seguimiento.

**Opinión del auditado:** *"Con fecha 18/10/18 se firmó un acta de reducción del contrato del 15% a partir del 01/11/18. Dicha acta tramita por EX-2018-58237154-DA#CNMO y se encuentra en trámite el proyecto de resolución para su aprobación. El servicio se desarrolla normalmente con la correspondiente reducción."*

**Opinión del auditor:** De la consulta efectuada en el sistema GDE del EX-2018-58237154-DA#CNMO surge que el mismo se inició con fecha 13 de noviembre de 2018, esto es aproximadamente un mes después de la firma del acta referida en la observación. Asimismo, no surge de ese expediente si se ha efectuado modificación alguna en la forma de prestación del servicio, refiriéndose solamente a la reducción del precio del contrato.



## Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

**Estado de regularización:** sin acción correctiva. Se procederá al seguimiento en ocasión de la próxima auditoría planificada para el ejercicio 2019.

### 9) OPINIÓN DEL AUDITADO

Las observaciones del proceso de auditoría fueron comunicadas a la Dirección de Administración mediante NO-2018-57679573-APN-UAI#CNMO de fecha 09/11/2018 y fueron contestadas mediante NO-2018-58323164-APN-DA#CNMO de fecha 13/11/2018.

### 10) CONCLUSIÓN

De acuerdo con las tareas realizadas, desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/2002, en base a las evidencias recogidas y de acuerdo a las tareas de campo realizadas los días 23 y 24 de octubre de 2018, se verificó en esas fechas el efectivo cumplimiento de las tareas efectuadas por el personal de la empresa prestataria del Servicio de Seguridad en los puestos de vigilancia relevados, con las salvedades expresadas en cuanto al marco de referencia.

En cuanto a lo verificado en relación a la legalidad del proceso de contratación en sí, debe resaltarse que existen debilidades que dan cuenta de omisiones en aquél.

En primer término, a la fecha del presente se carece de un marco normativo, toda vez que la contratación se encuentra vencida desde el 30 de noviembre de 2017, siendo abonada desde el día 01 de diciembre de 2017 mediante la figura del legítimo abono, situación que fuera observada en la auditoría de Compras y Contrataciones Generales de fecha 02 de julio de 2018 – SISAC N° 11 y plasmada en el Acta de Comité de Control Interno de fecha 04 de julio de 2018.

En segundo término, se verificó un apartamiento de las normas de procedimientos administrativos en general y de las de contrataciones en particular.

Por lo expuesto se concluye que, si bien se verificó el efectivo cumplimiento de las tareas efectuadas por el personal de la empresa prestataria, a la fecha del presente, el servicio de vigilancia se presta de manera irregular desde el punto de vista legal.

Torres (B), 14 de noviembre de 2018.